



DEPARTMENT OF FINANCIAL SERVICES

Division of Rehabilitation and Liquidation
www.myfloridacfo.com/division/receiver

AVISO A LOS AGENTES O AGENTES CORREDORES – **Febrero 28, 2023**

Con Referencia a La Liquidación de United Property & Casualty Insurance Company

El día 27 de febrero, 2023, United Property and Casualty Insurance Company (“UPCIC”) fue ordenada a entrar bajo administración judicial con el propósito de liquidación por el Tribunal Judicial del Segundo Distrito (el “Tribunal”) en el condado de Leon en la Florida. El Departamento de Servicios Financieros del Estado de la Florida (“Departamento”) ha sido designado por el Tribunal como el Administrador Judicial/Síndico de UPCIC. Una copia de la orden de liquidación de UPCIC estará disponible en la página web del Departamento, www.myfloridacfo.com/division/receiver. Antes de la liquidación, UPCIC y Family Security Insurance Company, Inc. se unieron en una entidad. UPCIC es la sobreviviente de esa unión.

El Departamento está enviando este aviso de los procedimientos de administración judicial a todos los agentes registrados de UPCIC con el fin de proporcionarles información para ayudarles mejor a asesorar a los asegurados de UPCIC. Como usted es el agente en el registro, se le informa que la orden de liquidación afecta significativamente a los asegurados de la compañía y le impone ciertas obligaciones. El Departamento espera que se comunique con sus clientes asegurado y los ayude con cualquier pregunta que puedan tener con respecto al procedimiento de la administración judicial.

Como agente de UPCIC y de acuerdo con el Estatuto de la Florida sección 631.341, usted está requerido a proporcionar una notificación de la liquidación por escrito, por correo registrado o certificado, o por correo electrónico con solicitud de recibido de entrega, a la última dirección conocida de asegurados cuya póliza no ha sido reemplazada o reasegurada con una aseguradora solvente autorizada. Una copia de la sección 631.341 del Estatuto de la Florida se encuentra al final de este aviso. En este momento, el Departamento pretende mandar notificaciones del procedimiento de la liquidación a todos los asegurados de UPCIC. Por favor tenga en cuenta que usted sigue siendo responsable de proporcionar un aviso por escrito a los asegurados bajo la sección 631.341, del Estatuto de Florida.

FLORIDA:

- Excepto las pólizas de inundación, las pólizas de UPCIC serán canceladas con fecha efectiva marzo 29 del 2023 a las 12:01 AM, a menos que sean canceladas de otra manera antes de esta fecha.
- Los asegurados anteriores de UPCIC que fueron reescritos por Slide Insurance Company, el 1 de febrero del 2023, no están afectados por la liquidación de UPCIC.
- La fecha límite para presentar reclamos en el procedimiento de administración judicial de UPCIC es el 27 de febrero del 2024.
- Con la entrada de la Orden de Liquidación, la Asociación de Garantía de Seguros de la Florida (“FIGA”) se ha activado para ayudar a pagar las reclamaciones pendientes de las pólizas de UPCIC. Actualmente, el Departamento está recopilando archivos de reclamos y datos de reclamos para enviar la información a FIGA. Como resultado, puede haber un ligero retraso en el procesamiento de reclamos durante este período de transición. Por favor continúe comunicándose con UPCIC utilizando la información de contacto a continuación para verificar el estado de un reclamo existente o para presentar un nuevo reclamo. La página web del Departamento, www.myfloridacfo.com/division/receiver, se actualizará según corresponda con respecto al proceso de transferencia de reclamos.

Citizens Property Insurance Corporation (“Citizens”) puede ofrecer cobertura. Los agentes deben de ser diligentes y buscar otra cobertura en el mercado antes de solicitar cobertura a Citizens, el mercado de Florida de último recurso. Si los intentos

FLORIDA DEPARTMENT OF FINANCIAL SERVICES

Division of Rehabilitation and Liquidation

325 John Knox Rd • Atrium Building Suite 101 • Tallahassee, Florida 32303 • Tel. 800-882-3054 and 850-413-3081

Website: www.myfloridacfo.com/division/receiver

Affirmative Action • Equal Opportunity Employer

del agente de buscar otra póliza de seguros en el mercado privado no tiene éxito, Citizens está preparado para escribir pólizas que cumplan con los requisitos de elegibilidad. Para facilitar este proceso, Citizens:

- Permitirá que los agentes pasen por alto el Clearinghouse y envíen la nueva póliza directamente al PolicyCenter.
- Permitirá tiempo adicional para las inspecciones y otros documentos que normalmente se requieren antes de la emisión de la póliza.
- Recordará a los agentes que nuestro plan de pago trimestral está disponible, lo que permite al titular de la póliza iniciar cobertura con un pago inicial del 40% mientras esperan recibir cualquier prima no devengada adeudada por la Asociación de Garantía de Seguros de Florida.
- Acelerará el proceso de designación de agentes si aún no han sido designados. La información de la cita se puede encontrar en Agencias-Publico-Citizens Property Insurance Corporation (citiznesfla.com). Por favor complete la sección “Registre su agencia” aquí y envíe un correo electrónico a Agent.Outreach@citizensfla.com y solicite una cita acelerada.

Reclamaciones abiertas:

Si la propiedad asegurada tiene daños sin reparar, los dueños de la propiedad deberán tomar medidas para repararla, tener un contrato para reparaciones o demostrar asegurabilidad de alguna otra manera. Los agentes deben presentar estas solicitudes sin consolidar para su aprobación y incluir la siguiente documentación:

- Una descripción de los daños.
- Fotos de los daños existentes.
- Documentación aceptable que refleje cuando se completaran las reparaciones.
- Un descargo de responsabilidad por daños existentes firmado por el solicitante.

Por favor, este atento a las comunicaciones de seguimiento de Citizens que proporcionara detalles adicionales.

LOUISIANA, TEXAS, NORTH CAROLINA, SOUTH CAROLINA y NEW YORK:

- Excepto las pólizas de inundación, las pólizas de UPCIC serán canceladas con fecha efectiva marzo 29 del 2023 a las 12:01 AM, a menos que sean canceladas de otra manera antes de esta fecha.
- La fecha límite para presentar reclamos en el procedimiento de administración judicial de UPCIC es el 27 de febrero del 2024.
- Con la entrada de la Orden de Liquidación, se activaron las Asociaciones de Garantía (“GAs”) aplicables para ayudar a pagar las reclamaciones pendientes de las pólizas de UPCIC. Actualmente, el Departamento está recopilando archivos de reclamos y datos de reclamos para enviar la información a las GAs correspondiente. Como resultado, puede haber un ligero retraso en el procesamiento de reclamos durante este período de transición. Por favor continue comunicándose con UPCIC utilizando la información de contacto a continuación para verificar el estado de un reclamo existente o para presentar un nuevo reclamo. La página web del Departamento, www.myfloridacfo.com/division/receiver, se actualizará según corresponda con respecto al proceso de transferencia de reclamos.

MASSACHUSETTS, NEW JERSEY, RHODE ISLAND, GEORGIA, y CONNECTICUT:

- La fecha límite para presentar reclamos en el procedimiento de administración judicial de UPCIC es el 27 de febrero del 2024.
- Con la entrada de la Orden de Liquidación, se activaron las Asociaciones de Garantía (“GAs”) aplicables para ayudar a pagar las reclamaciones pendientes de las pólizas de UPCIC. Actualmente, el Departamento está recopilando archivos de reclamos y datos de reclamos para enviar la información a las GAs correspondiente. Como resultado, puede haber un ligero retraso en el procesamiento de reclamos durante este período de transición. Por favor continue comunicándose con UPCIC utilizando la información de contacto a continuación para verificar el estado de un reclamo existente o para presentar un nuevo reclamo. La página web del Departamento, www.myfloridacfo.com/division/receiver, se actualizará según corresponda con respecto al proceso de transferencia de reclamos.

RECAUDACIÓN DE PRIMAS DE SEGURO: De acuerdo con el Estatuto de la Florida sección 631.155, y la pagina 5 de la Orden de Liquidación de UPCIC, todas las primas de seguros y comisiones no devengadas cobradas por agentes o agentes Corredores en nombre de UPCIC debe ser contabilizado y pagadas directamente al Departamento dentro de los 30 días. Ningún agente, agentes corredores, compañía financiera de primas o cualquier otra persona puede utilizar el dinero de

primas adeudado a UPCIC para el reembolso de primas de seguro no devengadas o para cualquier otro propósito que no sea el pago al Departamento.

LLAMADAS DE CONSUMIDOR/RECLAMACIONES:

Los consumidores que tengan preguntas sobre UPCIC deben comunicarse directamente con la compañía con los siguientes números:

Servicios para Asegurados:

- **Florida**
(800) 295-8016 - Pólizas que comienzan con letras
(866) 515-4428 - Pólizas que comienzan con 90
- **Louisiana**
(800) 295-8016 - Pólizas que comienzan con letras
(866) 515-4428 - Pólizas que comienzan con 80 o 90
- **North Carolina** - (800) 295-8016
- **New York**
(866) 515-4428 - Pólizas que comienzan con 32 o 80
- **South Carolina**
(800) 295-8016 - Pólizas que comienzan con letras
(866) 515-4428 - Pólizas que comienzan con 80
- **Texas**
(800) 295-8016 - Pólizas que comienzan con letras
(866) 515-4428 Pólizas que comienzan con 43, 70 o 80.

Reclamos: 1-888-256-3378

Reclamos de inundación: 1-800-759-8656

PARA CONTACTAR EL DEPARTAMENTO:

Si tiene alguna pregunta no relacionada con reclamaciones respecto a la administración judicial, por favor visite la página web del Departamento www.myfloridacfo.com/division/receiver. También puede comunicarse con el Departamento en Consumer.Services@myfloridacfo.com o llamando al (800) 882-3054 o (850) 413-3081.

Section 631.341, Florida Statutes

631.341 Notice of insolvency to policyholders by insurer, general agent, or agent.—

(1) The receiver shall, immediately after appointment in any delinquency proceeding against an insurer in which the policies have been canceled, give written notice of such proceeding to each general agent and licensed agent of the insurer in this state. Each general agent and licensed agent of the insurer in this state shall forthwith

give written notice of such proceeding to all subagents, producing agents, brokers, and service representatives writing business through such general agent or licensed agent, whether or not such subagents, producing agents, brokers, and servicing representatives are licensed or permitted by the insurer and whether or not they are operating under a written agency contract.

(2) Unless, within 15 days subsequent to the date of such notice, all agents referred to in subsection (1) have either replaced or reinsured in a solvent authorized insurer the insurance coverages placed by or through such agent in the delinquent insurer, such agents shall then, by registered or certified mail, or by e-mail with delivery receipt required, send to the last known address of any policyholder a written notice of the insolvency of the delinquent insurer.

(3) The license, permit, or certificate of authority of any person, firm, or corporation which fails to comply with the provisions of this section is subject to revocation as otherwise provided by law.

(4) If such person, firm, or corporation is not licensed or permitted or the holder of a certificate of authority under any section of this code, such person, firm, or corporation, or the officers and directors thereof, are, upon failure to comply with the provisions of this section, guilty of a misdemeanor of the first degree, punishable as provided in s. 775.082 or by a fine of not more than \$5,000.

History.—s. 750, ch. 59-205; s. 15, ch. 70-27; s. 809(1st), ch. 82-243; s. 24, ch. 83-38; ss. 187, 188, ch. 91-108; s. 4, ch. 91-429; s. 68, ch. 2002-206; s. 16, ch. 2015-180.